**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Quince de Enero del año dos mil Veintiuno, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que esta Municipalidad, promovió procesos de contratación para la compra de materiales para el proyecto: CONTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, EL CARMEN CUSCATLAN, de los cuales se declararon desierto y se procedió a realizar el proceso de contratación directa, para la cantidad de 200 viviendas, priorizadas a través de la comisión de protección civil. II) Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, pero debido a disposiciones del Gobierno central, estos fondos fueron desviados a otras carteras de estado. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Codigo Municipal vigente. ACUERDA: ADJUDICAR, el proceso de Contratación Directa 02/2020 AMCC, COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES AFECTADOS POR TORMENTA AMANDA , EN DIFERENTES SECTRORES DEL MUNICIPIO, a la empresa ASERRADERO Y DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION , SA DE C.V ( ADIMACON, SA DE CV.) Por la suma de Ochenta y seis Mil setecientos treinta y cuatro Dólares con Cincuenta centavos, ($ 86,734.50), para un periodo de 30 días calendario. Pedidos que se harán a través de ordenes de Compra y la forma de pago será contra entrega de materiales recibido por cada beneficiario. Al mismo tiempo se nombra la señora Maritza del Carmen Lobos Crespín, como administradora de ordenes de compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: I) La resolución razonada de fecha quince de enero del corriente año, donde se hace referencia a nota de fecha Catorce de enero, enviada por la empresa TOBAR SA DE CV, donde solicitan una prorroga de 30 días calendario, para la ejecución del proyecto: CONCRETEADO DE CALLE A RIO MUCUYO Y SECTOR LOS GONZALEZ, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, CUSCATLAN. III) Que esta cuenta con el visto bueno de la supervisión. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: I) Aprobar una prorroga de 30 días calendario, adicional al plazo contractual inicial, para la ejecución del proyecto: CONCRETEADO DE CALLE A RIO MUCUYO Y SECTOR LOS GONZALEZ, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, CUSCATLAN, II) Nombrar a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández como supervisora y al señor José Tomas Sánchez como administrador de contrato. Y III) Autorizar la modificación al contrato con la aprobación del plazo contractual según lo establecido al artículo 83A de la LACAP. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR** | **DESCRIPCION** | **MONTO** |
| MARVIN JEOVANY RIVAS GONZALEZ | Pago de cambio de fusilera y reparación de Sistema eléctrico de Camión placas 3-463, propiedad de esta Municipalidad. | $ 83.33 |
| ELIAS GIRON MUÑOZ | Pago de transporte por traslado de personas con discapacidad de este Municipio hacia la Ciudad de San Vicente el dia 11 de enero del corriente año. | $ 33.33 |
| CLASAL EL SALVADOR, SA DE CV. | Compra de 300 comprobantes de retención, impresos a una tinta en papel bon, utilizados en la unidad de Tesorería. | $ 57.00 |
| HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS | Compra de un monitor para el Departamento de Proyectos, un teclado y mause para auditoria interna y mause para Catastro. | $ 171.70 |

Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Trescientos Dólares, ($ 1,300.00), por pago de servicios profesionales como Técnico Municipal para el Desarrollo, del producto Numero Dos, en el marco de la ejecución del programa Emprendimiento solidario, con enfoque en Municipios en vulnerabilidad social y pobreza extrema. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700956-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Ciento ochenta y ocho Dólares, ($ 1,188.00), por pago de honorarios de instructor de la Banda de Paz Municipal, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701013-4 del Proyecto: Niñez, Adolescencia y Juventud 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería un reintegro de fondos por un monto de Mil Quinientos Catorce Dólares con sesenta y siete centavos, ($ 1,514.67) a la cuenta corriente numero 100-170-701141-6 del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción económica del país la cual se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701078-9 del proyecto: Compra de víveres para la elaboración de bolsas solidarias para asistencia a los hogares afectados por el COVID-19. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Mil quinientos catorce dólares con sesenta y siete centavos, ($ 1,514.67), a la cuanta corriente numero 100-170-701101-7 del Proyecto: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES AFECTADA POR LA TORMENTA AMANDA, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO EL CARMEN, CUSCATLAN La cual se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701141-6. Y para efectos de ley comuníquese. . Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**